

Hay un caso concluyente que no deja lugar a la menor duda.

Se presentó denuncia jurada a la Comisión Investigadora por un Coronel de la República, de los *sobrevivientes* en Panamá, señalando a un cierto sujeto que permanecía aquí en Bogotá, y por cierto que figuraba en el rol del periodismo, como de los héroes del 3 de Noviembre, pues que se había paseado después de aquel día con espada ceñida y grado superior al que había tenido en nuestro Ejército, y había sido de los militares que habían estado invitando al Coronel denunciante para que entrara en el movimiento separatista, con ascenso seguro inmediato. En el acto se extendió la citación para hacer comparecer al sujeto denunciado, quien contestó al empleado que le presentó la boleta de comparendo que él no tenía por qué obedecer, y se desató en denuestos contra la Comisión Investigadora; siguieron las nuevas citas de apremio; el sujeto no obedeció, pero se escondió; y hubo que establecer una verdadera cacería por la policía de seguridad para dar con el sujeto y llevarlo a la fuerza al Despacho de la Comisión. Al verse cogido, renovó sus denuestos contra la Comisión, diciendo que con él no debían meterse, que *él era ciudadano panameño*. Furioso llegó a la Comisión, pero luego se amansó, cambiando de táctica. Dijo desde antes de comenzar la indagatoria que era muy cierto que él hubiera entrado en el movimiento separatista; que lo hizo para coger *harta plata* (textual), que el día del movimiento había sido encargado de la Habilidad del *Colombia* y que por su mano habían pasado las cantidades con que se había comprado a muchos militares; que no tenía inconveniente en confesarlo todo y que esperaba que lo mismo hicieran otros tantos que *andaban paseándose* por ahí, si no, él los obligaría a hacerlo. De las declaraciones de este sujeto consta que aunque no estaba en servicio activo el 3 de Noviembre, se adhirió al movimiento separatista desde que estalló, pues que permaneciendo cerca del Cuartel del Batallón *Colombia*, vio aprehender al General Tobar y compañeros, y siguió tras el tumulto popular, o formando parte de él, que llevó a estos prisioneros a través de las calles principales de la ciudad hasta el Cuartel de la Policía; que en este local el dicho sujeto, entrando con la escolta conductora, presenció el esculque a los

prisioneros, en busca de armas, que sólo el General Amaya resultó armado con un revolver de tál calidad y calibre, del que se despojó al General Amaya, y se lo entregaron a este sujeto declarante, lo que prueba que no entró a la Policía en el tumulto como simple curioso, sino ya como conductor distinguido, prueba también de que este sujeto participó en el hecho mismo de la rebelión y en su acto decisivo, y no que viniera a adherirse al movimiento separatista después de consumado. Confiesa también este sujeto que fue de los artilleros que sacaron del Cuartel del *Colombia* una batería para contestar los fuegos del vapor *Boyotá*, y que él fue el que dirigió los tiros contra la nave en que se resistieron a arriar el Pabellón de Colombia.

¿Podía haber confesiones más concluyentes? Todas las otras declaraciones recibidas por la Comisión confirmaron lo confesado por el sujeto; se verificó un careo entre éste y el Coronel citado, y resultó cierto que él había sido de los que trató de conducir a este General Amaya que entró a servir en

No se requería más para que la Comisión dictara el auto de arresto provisional del sujeto; y se dictó; pero se resolvió mantener en suspenso el cumplimiento de la providencia, por

el escrito, que no contenía nada más de lo ya declarado por el sujeto; pero sí fue de notar que cuando la Comisión se desayunaba con datos tan importantes a la instrucción, eran éstos, cosas viejas en el Ministerio de Guerra, y ni ante denuncios tan graves se inició ninguna sumaria ni se procedió a la menor investigación.

Visto que no había ya nada más que obtener del dicho sujeto, se procedió á verificar el arresto provisional; y con la detención efectiva de él y copia de lo actuado, se le puso a disposición del Ministerio de Guerra; cesando, por consiguiente, desde este día toda intervención de la Comisión con el reo, cuya suerte, buena ó mala, prisión o soltura, quedaba pendiente de la *autoridad competente* llamada a juzgarlo.

Esto pasaba a principios de Diciembre de 1910, y antes de lo ocurrido con el ex-Ministro de Guerra. No tiene, pues, razón ni en esto, el General Vásquez Cobo, para quejarse de que sólo con él hubiese querido la Comisión extremar sus rigores.

El dicho sujeto es el mismo que dirigió Memorial a la Cámara de Representantes el año pasado, quejándose en términos destemplados de los atropellos de la Comisión de que era víctima; pobrecito! otro inocente! cuando la Comisión había cesado de intervenir en el asunto desde hacía meses, y la dura prisión de que se quejaba ya no dependía de la Comisión, sino de la superior Autoridad Militar a la que había pasado su expediente; mientras tanto, el preso que así se lamentaba, se paseaba libremente por Bogotá, y en los mismos momentos en que se leía su Memorial se le vio rondando por el local de la Cámara.

Este sujeto y su Memorial habían encontrado en la Cámara un Representante filántropo, quien tuvo el valor suficiente para proteger al inocente perseguido y hacer dar lectura pública a la doliente pieza, cuando no se había podido obtener que se diera ni conocimiento público al Memorial citado del Presidente de la Comisión Investigadora.

No hay idea del número y calidad de las personas que se me acercaron a interceder por el dicho sujeto cuando se supo su arresto provisional. A todos contesté: "Este asunto ha salido en absoluto de la competencia de la Comisión Investi-

gadora; hoy depende exclusivamente del Ministerio de Guerra.” Pero con algún personaje notable, a quien yo le tenía consideración personal cuando se me acercó a hacerme la misma solicitud en favor del sujeto, le agregué, por el deseo de librarle de algo desagradable, que antes de seguir interesándose por tal preso se acercase al Ministerio de Guerra a recoger algunos informes sobre él, que acaso no se le negarían por su grado de General. Este señor que es Representante, y que debió estar bien informado de la historia del sujeto, no correspondió bien en la Cámara a la prueba de estimación que yo le di.

Volviendo al Ministerio de Guerra, ¿qué otra cosa había que hacer en este Despacho, ante un reo convicto y confeso de tan grave delito militar, con una instructiva completa como la que había remitido la Comisión Investigadora, sino entregarlo al Juez militar competente para proceder al juzgamiento según los trámites militares?

Un delito tan bien aparejado y comprobado, con plena confesión de parte, sobre el cual hubiera debido de proceder de oficio el Ministerio de Guerra, sin intervención de la Comisión Investigadora y aunque ésta no hubiera existido, habiendo llegado a conocimiento de ese Despacho todo lo confesado en este asunto desde tiempo hacía, es materia dudosa, llena de perplejidades para el Ministerio de Guerra. Y cuando no le queda remotamente otra cosa que hacer que ordenar el juicio militar ante la sumaria perfeccionada por la Comisión Investigadora, véase a qué originalísima consulta procede:

*“Ministerio de Guerra—Sección de Justicia y Recompensas.
Número 875—Bogotá, 17 de Febrero de 1911.*

Señor Procurador General de la Nación—E. S. D.

La Comisión Investigadora de los asuntos de Panamá puso a disposición de este Despacho, para juzgarlo conforme a la Ley marcial, al señor Guillermo Calderón Q., por creerlo responsable del delito de traición a la Patria. Este Ministerio, a su vez, pasó el asunto a la Comandancia de la 1.^a División, por competirle a ella.

Posteriormente el Poder Ejecutivo dictó la Resolución que interpreta la Ley 37 de 1909, en virtud de la cual la Comisión

investigadora, creada por la expresada Ley, «no dictará en ningún caso orden de arresto o detención provisional,» sino que pasará inmediatamente las correspondientes diligencias, en copia, al Juez competente, para que éste resuelva sobre el particular.

Siendo esto así, este Despacho, en su anhelo de *ajustarse estrictamente a las DISPOSICIONES LEGALES*, y por tratarse de un caso excepcional, se permite hacer a usted muy atentamente la siguiente consulta;

¿Debe seguirse la tramitación especial que consigna el Código Militar, en el asunto del señor Guillermo Calderon Q., o debe volver éste y las diligencias levantadas en averiguación del delito que se le imputa, a la Comisión Investigadora para que se proceda de acuerdo con la Resolución apuntada?

Este Ministerio estima fundadamente que el elevado, recto e ilustrado criterio de usted dará a este punto una solución que sirva de base para los casos análogos que puedan presentarse, facilitando su tramitación y oviando dificultades que pueden afectar los derechos de los sindicados y entorpecer la buena administración de justicia.

Dios guarde a usted.

MARIANO OSPINA.”

Cómo se conoce en el señor Ministro de Guerra el ahinco por desprenderse del asunto que se le hace desagradable. Mucho su anhelo de ajustarse estrictamente a las *disposiciones LEGALES*, y lo que se ve es deseo muy inconsulto, muy irregular y atropellado, por ajustarse a las *disposiciones EJECUTIVAS* contrarias a las *disposiciones legales*. Y tan atropellado es este anhelo, que quiere que la Resolución Ejecutiva tenga efecto retroactivo para una interpretación de la Ley, aun siendo fundada en derecho, dictada en Febrerc de 1911, invalidada de nulidad una providencia de la Comisión Investigadora, dictada en Diciembre de 1910 y en ejercicio de una atribución no objetada por nadie hasta entonces; y parece tan poco razonable este deseo, que, dando por bien sentado y admitido el supuesto de la justa aplicación de la Resolución del Ejecutivo, es uno de los motivos de su consulta al Procurador General de la Nación, si debe volverse o devolverse, a la Comisión Investi-

gadora el susodicho expediente, ¡inclusive el reo, para que el funcionario instructor *proceda de acuerdo con la Resolución apuntada*.

En caso llano y simple, admitido que la Comisión no hubiera tenido facultad para decretar el arresto provisional de un sindicado convicto y confeso, habiendo acudido el Ejecutivo a enmendar el yerro, interpretando la Ley para lo futuro, lo que le tocaba a un Ministro, en atención a la Resolución Ejecutiva, era apresurarse a cumplir por su parte la corrección decretada; y como el detenido indebidamente estaba a disposición del Ministerio de Guerra, no había otra cosa que hacer que mandarlo a poner inmediatamente en libertad. ¿A qué venía retener en prisión ni por una hora más a un sindicado que de hecho debía quedar libre? ¿A qué venía devolverlo a la Comisión para que ésta fuera la que procediera a ponerlo en libertad, revocando antes, es claro, su auto de arresto? ¿A qué venían tales *rodeos*, y cómo se concilian estas dilatorias con ese anhelo de cumplir la Ley o la Resolución interpretativa de ella? ¿Y si la Comisión se hubiera resistido a revocar su auto de arresto, y si lo hubiera mantenido, como lo mantuvo, qué se quedaba haciendo el Ministro de Guerra que había provocado este conflicto entre el Ejecutivo y la Comisión Investigadora, o lo había hecho agudo, de una agudeza desdolorosa para el Supremo Gobierno, porque ya la Comisión había contestado que no se sometía a la interpretación de la Ley que contra su tenor expreso había hecho el Ejecutivo? Tendríamos el espectáculo de un preso mandado soltar por el Presidente de la República, y estando el preso en poder del Ministro de Guerra y en su mano el soltarlo inmediatamente, no lo suelta, y hace devolución del preso al que indebidamente decretó su prisión y se sostendrá en esto, rechazando la orden superior. Sería una rebeldía a que hubiera contribuido el Ministro de Guerra; y con su indecisa conducta quedaba más apoyada la resistencia de la Comisión Investigadora.

Pero los tales rodeos no eran tan baldíos, su explicación está, valgan verdades, en que no se atrevía el señor Ministro de Guerra a resolver por sí mismo la libertad de un sindicado convicto y confeso en tamaño delito contra la Patria, y no se atrevía, ni respaldado por la Resolución Ejecutiva—; tan escan-

daloso se le hacia el hecho!—; y esperaba obligar a la Comisión Investigadora a que, al revocar su auto, destruyera la obra de su investigación: era lo que suele llamarse sacar las castañas del fuego por mano ajena.

Recelos cívicos de sobresalto patriótico del señor Ministro de Guerra, que no le impidieron disponer en privado la soltura inmediata, o permitir que esto se hiciera con algún pretexto, de un sindicado convicto y confeso por la pérdida de Panamá. Yo he visto libre a Guillermo Calderón Q., me he encontrado cara a cara con él en la 3.ª Calle Real, y me ha parecido en buen estado de salud.

Ahora se verá la lección que el Procurador General, doctor Ochoa González, dio al señor Ministro de Guerra:

“Procuraduría General de la Nación—Bogotá, 21 de Febrero de 1911—Número 3173.”

Señor Ministro de Guerra.—Presente,

En respuesta al atento oficio de usted, distinguido con el número 875, fechado el 17 de los corrientes, y que no recibí sino hasta ayer a las cuatro de la tarde, tengo el honor de decir a usted:

Sin entrar al examen de la legalidad y consiguiente fuerza obligatoria de la Resolución Ejecutiva que interpreta la Ley 37 de 1909, por creerlo innecesario, me parece que el Ministerio de Guerra debe proceder de acuerdo con el Código Militar en el asunto del señor Guillermo Calderón Q. y en los que le sean análogos. Si aquella Resolución tiene valor y exige ser cumplida, lo único que pudiera ser nulo en la actuación de la Comisión Investigadora sería el auto de prisión preventiva, y esa providencia puede y debe repetirse por el Funcionario de instrucción del Ministerio de Guerra, una vez que hay en el Expediente las pruebas requeridas por la ley para reducir a prisión.

No creo por demás advertir al señor Ministro que, en mi concepto, el delito que se investiga no es el de traición a la Patria sino el de rebelión; motivo por el cual no pueden los sin-

dicados ser puestos en libertad con fianza por la jurisdicción ordinaria, muchísimo menos por la jurisdicción militar que, como usted sabe, es más rígida.

Con sentimientos de consideración y respeto, soy del señor Ministro muy atento servidor,

RICARDO OCHOA GONZALEZ."

Esta nota del Procurador General, que es en el fondo una censura, y pericial, del atentado a la Ley, cometido con una Resolución interpretativa, hace ver cómo era indispensable que la Cámara de Representantes de 1911 entrara a resolver el conflicto producido por la dicha Resolución.

En vista de esto, y sin atención ahora a la Resolución Ejecutiva, salieron volando del Ministerio de Guerra a reducir de nuevo a prisión a Guillermo Calderon Q., por unos días. Para Julio estaba otra vez en libertad; y en el goce de ella continuó, no obstante el gran respeto que se merecía el dictamen del Procurador General de la Nación, todo el resto del año, porque para Enero del siguiente hubo de reclamar sobre esto y algo más al sucesor del señor Ospina, así:

" Comisión Investigadora—Bogotá, Enero 8 de 1911.

Señor Ministro de Guerra—E. S. D.

A mediados de Diciembre de 1910 puso esta Oficina a disposición de aquel Ministerio al sindicado Guillermo Calderón Q., previa su detención provisional, con el expediente en copia de todo lo actuado, que apareja grave responsabilidad en el dicho sindicado, en el delito que esta Comisión tuvo deber de investigar. Algún tiempo después el Funcionario instructor a quien por orden de aquel Ministerio le tocó sustanciar el expediente de Guillermo Calderón Q., se dirigió a este Despacho en solicitud de algún documento original relacionado con esta causa, el que le fue remitido con cargo de devolución.

De esto ha pasado más de un año, y el dicho documento original no ha sido devuelto a esta Comisión; y como, además, se ha visto pasearse libremente por la calle al sindicado Calderón Q., me dirijo a usted para que se sirva decirme si sobre

esta causa ha recaído absolucón o sobreseimiento, lo que este Despacho necesita saber para no continuar en la remisi3n al Ministerio de Guerra de cualesquiera otros documentos que se relacionen con el grave delito que se ha investigado.

En todo caso, suplico a usted se sirva ordenar al Funcionario del juicio militar que ha conocido del expediente de Calder3n Q., que devuelva a este Despacho el documento original a que se ha hecho referencia.

Soy de usted atento seguro servidor,

JUAN B. PÉREZ Y SOTO."

Tal reclamo me permitía hacer yo como encargado nuevamente del Archivo de Panamá, al tenor de la Ley 62 de 1911; y para ello me movió la doble intenci3n de reintegrar el Archivo a mi cargo por el recobro de un documento original del Proceso, pedido a la Comisi3n por el Ministerio de Guerra y no devuelto, y la de saber a qué atenerme en el desenlace final que se esperaba a las Causas que yo tuviere que seguir repitiendo al dicho Despacho ejecutivo, seg3n mi atribuci3n de *clasificar* los expedientes y repartirlos a las *autoridades competentes*.

Por la contestaci3n del se3or Ministro de Guerra supe que la Causa de Guillermo Calder3n Q. no se había resuelto ni con absoluc3n ni por sobreseimiento, y que estaba en suspenso, porque el Jefe de Estado Mayor de una Divisi3n del Ej3rcito, nombrado Juez sustanciador de la Causa, había *provocado* una competencia a los Jueces ordinarios, y el asunto se hallaba pendiente ante la Corte Suprema de Justicia. Me agregaba el se3or Ministro que ciertamente se le había concedido a Calder3n Q. *permiso para salir a la calle por algunos días*, por motivos de enfermedad, constatada por el certificado de un m3dico.

Ya tenía yo todo lo que necesitaba saber para ajustar mi determinaci3n en las clasificaciones que me ordenaba la Ley. Mi oficio, que se acaba de leer, bien significaba mi celoso cuidado de no exponer las causas y aun documentos sueltos a las contingencias y perplejidades que se veían en un Ministerio en donde los juicios militares se estacionaban por meses y años, o se hacían ilusorios, como este de Guillermo Calder3n Q.,

que servía de lastimoso ejemplo, siendo la cosa más clara del mundo, y habiendo recaído sobre él un dictamen concluyente del Procurador General de la Nación. Con esto sabido, quedaba, en mi concepto, el señor Ministro de Guerra, por su propia obra, *fuera de combate*, para usar una expresión del oficio.

La competencia provocada por el Juez sustanciador del Ministerio de Guerra volvió a merecer últimamente otro dictamen del Procurador General, confirmativo del de hace más de un año; y no se pudiera asegurar que éste fuera al cabo decisivo, por el poco eficaz respeto que se tuvo con el primer dictamen, si algo inesperado no hubiese venido a transar la cuestión. En el intertanto, el documento reclamado no ha sido devuelto, y no se sabe qué fin tenga, o haya tenido ya.

Hace poco también murió Guillermo Calderón Q. Paz a los muertos! Esta fue la solución que al fin tuvo la muy ardua dificultad. La *gran libertadora* libertó a este extraviado de sus dolencias morales y físicas; y no se puede negar que también libertó al Ministerio de Guerra de un sujeto y de una causa que en años se les había convertido en algo insuperable, según pareció.

Guillermo Calderón Q., que en la mañana del 3 de Noviembre de 1903 era Teniente del Ejército de Colombia, acababa en la tarde de ese día como Teniente Coronel de la República de Panamá. Al morir, hemos visto por los carteles que invitaban a su entierro, que ya había ascendido á Coronel. ¿Cuándo y quién lo ascendió? eso qué importa! Paz a los muertos!

Pues todavía es muchísimo más grave, y que llega al grado máximo del escándalo, el caso de Leopoldo Triana C., General de la República, y en alto puesto empleado, quien, como Jefe de Estado Mayor del Ejército del Cauca, intentó secundar en Cali por un golpe de cuartel con el Ejército de su dependencia, la obra de los separatistas de Panamá, con los cuales estaba confabulado de antemano; se había presentado ante la tropa de guarnición para realizar el golpe premeditado, pero fracasó en su tentativa por la lealtad de los Jefes del Batallón, y se vio desobedecido, *descubierto*, depuesto de su mando y empleo, y diz que sometido a Consejo de Guerra, y diz que en punto de ser fusilado por traidor. El ex-Ministro de Guerra Vásquez Cobo,

autor de todas estas medidas de vindicta nacional para castigar a Leopoldo Triana, ha confesado después al General Jorge Martínez L. en el *Reportaje* que se verá en seguida, que si fue su ánimo hacer fusilar a Triana por su traición, en Noviembre de 1903:

“REPORTAJE A VASQUEZ COBO

El viaje de Villamizar a Encontrados lo hicimos en el vapor *Colombia*, y de los más graves asuntos de esta Patria tan escarnecida, hablé con el General Vásquez Cobo en forma concreta y franca, de la cual extracto:

—Muchos son los cargos que los colombianos le hacemos, General, y hoy me permito formular algunas preguntas que espero serán atendidas por usted, dando a ellas las respuestas correspondientes.

—Tengo mucho que decir, escribir y gritar, pero hoy, por mi carácter de Diplomático, que he renunciado para ir a defenderme, estoy obligado a dejarme insultar.

—Así, General, le sería imposible decirme: ¿por qué no hizo despachar la expedición sobre Panamá en el crucero *Bogotá*, que yo llevé a Buenaventura en el momento psicológico, pues sólo contaba con horas de vida la República de Huertas y Obaldía, y tenían puestas armas una base de operaciones en las Provincias de Chiriquí, Los Santos, etc.; cuando el Banco había ofrecido diez mil pesos oro, contingente de sangre, y en el camino del puerto en que el crucero salvado del naufragio de lealtad, patriotismo y deber de Panamá, se encontraba fondeado, haciendo tremolar al soplo de los vientos de la cordillera Occidental el glorioso Pabellón que juramos defender hasta morir, en ese puerto, digo, se encontraba estacionada una División del Ejército Nacional, compuesta de cuatro Batallones de línea cuyos Jefes me ofrecieron su contingente para servir a mis órdenes y la autorización se le pidió a usted en su carácter de Ministro de Guerra?}

¿Por qué despachar comisiones de jóvenes inexpertos como soldados, desde Bogotá hasta Titumate, a donde sólo podrían llegar después de quince días de estar organizados, equipados,

ó iniciada la movilización, cuando no se empleaban los aguerridos, disciplinados y robustos soldados del Ejército Nacional, ni se empleaban mis servicios en momentos que unos y otros preferíamos la muerte al deshonor nacional?

—¿Qué podía hacer como Ministro de Guerra, desde Bogotá, cuando las órdenes que daba eran suspendidas por el Presidente Marroquín por imposición de su hijo Lorenzo? En esos mismos días dí la orden de fusilar a Leopoldo Triana por el delito de traición a la Patria, pues en su carácter de Jefe de Estado Mayor General del Ejército del Cauca dio el grito de secesión, y el señor Marroquín la retiró a instancias de Guillermo Valencia.

Lo de las expediciones lo quisieron así los de Bogotá, que todo lo quieren componer a gritos. Todo está consignado en la *Memoria de la guerra de 1904*

—¿Por qué no hizo juzgar a los Generales Juan B. Tobar, Ramón G. Amaya, Pompilio Gutiérrez, Pedro A. Cuadros y demás militares con cargos y empleos, o radicados en Panamá y Colón que en aquellos días de baldón dejaron de cumplir con su deber?

—Dispuse la formación del juicio, convencido de que han debido ser pasados por las armas, pero como fui promovido a otro Ministerio me fue imposible conocer del asunto, creyendo por conjeturas, que fue Manuel María Castro U. quien resolvió en definitiva conforme a instrucciones que no conozco.

—No puedo explicarme por qué usted, *Ministro de Guerra en aquel desastre, inició pocos días después, la reanudación de relaciones con el país que nos despojara ultrajándonos, en su nuevo carácter de Ministro de Relaciones Exteriores, y fue a Cartagena a obsequiar al representante de aquel país para hacer más ostensible su conducta.*

—Primero, no fui yo, sino Clímaco Calderón, quien *inició tal Tratado*, viéndome obligado a continuar *únicamente* la *pésima* negociación; y segundo, salí a Cartagena no a llevar *bases deshonorosas* ni a cortejar al representante de los Estados Unidos de América, sino a decirle: *“Esperamos que su visita a nuestros puertos sea preludio de justicia y reparación.”* ¿Hay alguna diferencia?

—¿Podría decirme en su doble carácter de ex-Ministro de

Guerra y de Relaciones Exteriores, si se debe la pérdida de Panamá al Ejército que traicionó o al Gobierno de los Estados Unidos de América que lo instigó y apoyó?

—Categoricamente no puedo ni debo contestar, pero hay que averiguarlo y yo contribuiré a ello: por hoy traslado la pregunta a don Lorenzo Marroquín.”

Este reportaje no ha sido contradicho por nadie, en ningún punto.

No ha negado Triana un solo instante un hecho o tentativa con su comienzo de ejecución; antes hizo de todo alarde, cuando el Ministro de Guerra se dirigió a él en tono amistoso preguntándole lo que hubiera de cierto en lo que se le atribuía, y Triana contestó al Ministro de Guerra que si era muy cierto que él hubiera pensado en planes separatistas, y tuvo el arrojo de publicar su telegrama contestación al Ministro de Guerra Vásquez Cobo, para afirmar insolentemente su actitud de *rebeldía*, ya que no quiere el Código que se llame *traición*.

Las declaraciones que hay contra Triana son abrumadoras, como estas:

*“Inspección de la 1.^a División.—Oficial.—Cali, 6 de
Noviembre de 1903.*

Ministro de Guerra. —Bogotá

En mi carácter de Inspector creo de mi deber informaros con la debida reserva, que hoy hablando *confidencialmente* con el suscrito el General Leopoldo Triana C., me dijo estas terminantes palabras: “La idea separatista cunde en los Departamentos de Antioquia, Tolima, Cauca y Panamá, en donde menos se habla de esto es en Cali; pero hasta el General Bonilla es separatista.” Y por su modo y tono, se transparentaba que él participaba de la misma idea.

Los actuales sucesos ocurridos en Panamá demuestran la verdad de lo dicho por el General Triana. He creído de mi deber poner este hecho en vuestro conocimiento.

Servidor, el General Inspector,

RODOLFO SINISTERRA.

“ *Oficial.—Urgente.—Cali, 9 de Noviembre de 1903.*

Director General.

Permitome informar a usted para conocimiento Gobierno, que cunde aquí idea separatista. Anoche promovi6se un meeting popular con ese fin, pero logró evitarse con oportuna intervención Coronel Monroy, Jefe Batall6n *Holguín*.

Desgraciadamente sostienen y aplauden los cr6menes cometidos en Panamá conservadores y liberales y nacionalistas y aun empleados p6blicos y militares. Aunque muchos abundamos en sentimientos de reintegrar la amada Patria, no faltan malos hijos que fomentan el esp6ritu de rebeli6n y discordia.

Atento servidor,

S. TAFUR, Telegrafista.

Reservado

“ *Cali 6 de Noviembre de 1903*

“ Se6or General D. Pedro Cerezo G., D. Ram6n V6lez. Coroneles Sebasti6n D6az E. y Miguel Pedroza Pino y dem6s amigos de Cartago.

“ Estimados amigos:

“ La idea separatista del Cauca, Antioquia, Tolima, Panam6 y talvez Bol6var, ha cundido t6nto, t6nto que creo llegado el momento de emprender serios trabajos para coronar la obra. La opini6n es un6nime en todas partes y hay que trabajar por la nueva causa.

Sondeen al General Pinto y vean de conseguir que asuma una actitud en6rgica que nos lleve 6 buen puerto. Av6senme lo que obtengan y lo que hagan ustedes.

Este asunto es prescindiendo de partidos pol6ticos porque de otro modo ser6 imposible afrontar la lucha.

A Cerezo y V6lez les contestar6 sus cartas por pr6ximo coriec.

Afect6simo amigo y S. S.

LEOPOLDO TRIANA C.”

Contestación

Cartago 15 de Noviembre de 1903.

“ Señor General D. Leopoldo Triana.—Cali.

“ Estimado General :

“ Damos con placer contestación á su atenta de fecha 6 del presente en que nos manifiesta sus ideas separatistas y la conveniencia de formar una República aparte entre los Departamentos de Panamá, Cauca, Antioquia, Tolima y Bolívar.

“ Aun cuando es verdad que el estado de descomposición creado en la República por los políticos de Bogotá, ha traído el desconcierto á los pueblos y el deseo de un rompimiento de la forma unitaria, para formar casa aparte con autonomía propia, también lo es que hoy sólo debemos pensar en recuperar lo que tan injustamente se ha perdido, y en cubrir con infinito amor filial las úlceras de nuestra amada Patria, so pena de mostrarnos con pretensiones insanas en favor de los norteamericanos, lo cual traería, á más de infame traición, la anarquía constituida en sistema, que sería nuestra eterna perdición.

“ Tenemos que convenir en que, por hoy, la disgregación de las partes que constituyen el Todo Colombiano produciría para el porvenir fatales consecuencias, prometiendo ser más felices bajo el imperio de la desgraciada madre, que con la independencia que pudiéramos obtener á la indecorosa sombra de una Nación que cambiaría la cruz de nuestros altares por el becerro del Desierto.

“ De modo, pues, que sentiríamos demasiada pena por no estar de acuerdo con usted, en la actualidad, en materia separatista, porque comprendemos que lo que nos indica el deber es darle cohesión á las fuerzas ó elementos de la Nación y procurar hacer de ella una República fuerte y cristiana.

“ Creemos fundadamente, que los acontecimientos ocurridos en Panamá, posteriores á su carta bayan determinado á usted á cambiar sus ideas emitidas en su aludida.

“ Somos de usted atentos servidores,

PÉDRO CEREZO G.—RAMON VELEZ P.—SEBASTIAN DIAZ E.—
MIGUEL PEDROZA P.

*“Comandancia en Jefe.—Reservado.—Urgentísimo.
Cali, 14 de Noviembre de 1903.*

Ministro de Guerra.—Jefe Civil y Militar.—Bogotá y Popayán.

Para vuestro conocimiento y para lo que pueda ofrecerse, hónrome transcribiros lo siguiente: «Reservado—Cali, 6 de Noviembre de 1903—Señores Manuel S. Caicedo, Félix M. Sáenz, Jorge Mercado, Isafas Mercado y amigos, inclusive Mafla—Buenaventura—Estimados amigos: Me apresuro a comunicarles que ha cundido extraordinariamente la idea separatista de Antioquia, Tolima, Cauca y Panamá y talvez Bolívar, para constituir una República independiente. No sé cómo opinan ustedes al respecto; pero creo que como caucanos verían con interés la redención de Colombia occidental. La idea parece ya muy generalizada y parece oportuno el momento de trabajar seriamente por el triunfo de la nueva causa. Hoy me dirijo a Julio Rómulo Delgado y al General Bonilla haciéndoles saber la opinión de Antioquia, Tolima y Norte del Cauca, por noticias fehacientes que he recibido. El General Bonilla es separatista desde hace más de dos años, y entiendo que el General Pinto también lo es. Como es de trascendental importancia recíbanlo y trátenlo como se merece, dándome con toda franqueza su opinión para que obremos de conforme. La política bogotana sigue su curso de locura y desbarajuste: nadie se entiende. De esa torre de Babel van a resultar muchos acontecimientos gravísimos, pues el Gobierno, debilitado por falta de energías, está propendiendo a que triunfe D. Miguel Antonio y sus corroligionarios. Si la idea que les comunico les place, háganla extensiva a la Costa y al Chocó, y que Caicedo les diga a los panameños que nos guía el mismo pensamiento. De ustedes atento seguro servidor, *Leopoldo Triana C.*” El suscrito en nombre del Ejército que comanda y en el mío propio, protesto pública y enérgicamente y con todas las veras de mi alma contra la infame traición que pretenden hacerle a la Patria, por un Jefe del Ejército. Estoy resuelto a obrar con todo rigor contra los que, cegados por la ambición, llegaren a hacer el más insignificante movimiento subversivo, contra la integridad nacional. El

Ejército del Cauca es esencialmente leal. Hay nobleza de sentimientos, sobre todo en los jóvenes.

Afectísimo. El General Comandante en Jefe,

LUCIO VELASCO.”

(Se hace gracia de los muy valiosos testimonios del General Lucio Velasco y General Monroy, en fuerza de la brevedad de este escrito)

Este último documento lo conservaba en su archivo particular el General Vásquez Cobo, y lo presentó a la Comisión Investigadora en una de las diligencias indagatorias. No podía, pues, haber habido un convencimiento mayor en el ex-Ministro de Guerra, de que su subalterno de alta graduación, el Jefe de Estado Mayor del Ejército del Cauca, General Leopoldo Triana C., había procedido a las vías de hecho con las fuerzas de su dependencia en Cali, para adherirse al movimiento separatista de Panamá, y arrastrar consigo lo más que pudiera del Lienzo de la Patria, llevarse con el Cauca los Departamentos de Antioquia, Tolima y *talvez a Bolívar*; desmenuzar, descuartizar á Colombia. Sin embargo de esto, cuando el ex-Ministro de Guerra de Marroquín se convirtió en Ministro de Relaciones Exteriores de Reyes, no tuvo recato en gastarse con aquel traidor las siguientes recomendaciones y contemplaciones:

“ *Urgente.*—Bogotá, 29 de Enero de 1907.

Leopoldo Triana.—Cali.

Cónsul en Lisboa es José Gómez de Souza Leal, en Oporto no hay. Amigo,

A. VASQUEZ COBO.”

“ *Urgente.*—Bogotá, 6 de Diciembre de 1907.

Leopoldo Triana.—Cali.

Dime si aceptas Consulado en Manaos, población muy importante, con doscientos pesos mensuales y quinientos viáticos. Salúdote. Amigo,

A. VASQUEZ COBO.”

“*Urgente.*—*Bogotá, 13 de Diciembre de 1907.*”

Leopoldo Triana.—Cali.

Trataré tu asunto con Excelentísimo señor Presidente.
Amigo,

A. VASQUEZ COBO.”

—
“*Urgente.*—*Bogotá, Diciembre 24 de 1907.*”

Leotriana.—Cali.

Trataré personalmente con Excelentísimo Presidente tu asunto y espero será resuelto favorablemente. Amigo,

A. VASQUEZ COBO.”

—
“*Urgente.*—*Bogotá, Diciembre 28 de 1907.*”

Leopoldo Triana.

Me informó anoche General Arboleda que el expediente tuyo está en consideración. Felices Pascuas.

A. VASQUEZ COBO.”

Y esto, a pesar de haber dado orden el Ministro Vásquez Cobo para “fusilar al subalterno Triana por el delito de *traición a la Patria*,” orden de mera justicia que no pudo cumplirse por altos valederos que tuvo el reo Triana.

Vamos ahora á ver que no hubo tal orden de fusilamiento.

Desde el 6 de Noviembre habían dado por telégrafo los señores Sinisterra y Tafur los denuncios que se han visto; el 8 de Noviembre había procedido Triana a la ejecución de su plan, en el cual se le atravesó el Coronel Monroy, Jefe del Batallón *Holguín*, quien contuvo el golpe de insurrección y desobedeció las órdenes del Jefe de Estado Mayor, por prevención y autorización que le había dado a Monroy el General Lucio Velazco. De todo esto había tenido conocimiento inmediato el Ministro de Guerra; y, sin embargo, véase cómo para el 13 de Noviembre podía dirigirse el traidor, reconocido y descubierto, en los más graciosos términos al Ministro de Gobierno:

“ Estado Mayor General.—Oficial.—Urgentísimo.—Cali, 13 de Noviembre de 1903.

Ministro de Gobierno y Director General.

En los momentos actuales sorprende pésimo estado líneas telegráficas. Cauca en plena guerra que terminó, siempre tuvimos buen servicio y hoy recibimos los despachos por casualidad. La primera suscripción para defensa nacional, debiera ser para restablecer el arma más poderosa : el telégrafo. Lo demás es retroceder a la época de 1859 en que se perdió la República porque no llegó a tiempo la nota del precio de las alpargatas en Tunja. Sírvasse dispensar la franqueza.

LEOPOLDO TRIANA C.”

Para el 18 de Noviembre continuaba Triana en toda su actividad para desmembrar a Colombia, según revela este despacho :

“ Oficial—Cali, 18 de Noviembre de 1903.

Ministro de Guerra.

He recibido de Prefecto de Buenaventura siguiente telegrama : « Prefectura—Buenaventura, 14, Noviembre—Comandante en Jefe—Cali—Estoy impuesto de vuestro telegrama número 1088 de hoy. He dictado órdenes conducentes cumplir estrictamente vuestras órdenes. He pedido dato a telegrafista Dagua de las personas que hoy hayan pasado para ésta y las que mañana puedan pasar. En Córdoba está listo espionaje y aquí desplégase vigilancia. » Se trata de comisionado enviado a Panamá por desleales.

LUCIO VELASCO ”

Aquí se encubre una maniobra por separado, reincidiendo en la tentativa de secundar el movimiento de Panamá, obra del mismo Jefe de Estado Mayor, según comprobantes inéditos.

Y para remate de chuscadas, véase este otro telegrama del propio Ministro de Guerra :

“ Bogotá, 20 de Noviembre de 1903.

Jefe Civil y Militar del Departamento.—Popayán.

El Coronel Pablo J. Monroy se queja de que el General Triana ha ordenado su prisión por haberse manifestado sostenedor del Gobierno y de la Integridad Nacional. Supongo ya esté arreglado este asunto por el General Velasco, a quien se le ordenó la separación del General Triana del Ejército.

Amigo afectísimo,

A. VASQUEZ COBO.”

Un traidor reconocido y descubierto desde el 6 de Noviembre, continuaba con mando y poder para vengarse del Jefe del Batallón que había reprimido el golpe de cuartel, ya en vía de ejecución, del Jefe de Estado Mayor: y en lugar de ser Triana el que estaba en riesgo de prisión, lo era Monroy.

A esto se redujo el *castigo* formidable impuesto a Triana: a separarlo del puesto, para darle en seguida muchos otros, con mando y jurisdicción, para que tuviese medios de desquitarse con los buenos patriotas caucanos, y con pingües ganancias.

No hubo, pues, tal orden de fusilamiento a Triana; ni cómo podía ser entre amigos y camaradas.

Como prueba de la privanza que siguió mereciendo Triana, y en sus trece de perseguir al Jefe leal que le había desbaratado su negocio, conviene ver este otro documento:

“ Cali, 5 de Julio de 1904

Generales Reyes, Angulo, Pardo Cordovez y Manuel José Guzmán

Regreso General Monroy como Jefe Militar absolutamente impolítico y probablemente ocasionaría conflictos que debemos evitar. Es mal querido, este pueblo es de temperamento volcánico, y es mejor no buscarle medios de estallar. Confiamos en que ustedes como amigos del Cauca y nuestros se interesarán para obtener otro Jefe cualquiera, sea caucano o de otro Departamento. Batallón *Holguín* muy querido aquí y no debe quitársele de Cali. Ensayos sobre ser costosos traen perturbaciones. Por último: como somos *Registas cerrados* ¿qué será lo que nuestro Jefe nos exija que no lo consiga de nosotros?

Amigos, FORGARCÉS.—General TRIANA.—General CAMILO ARANA.—Coronel OCAMPO.—General COBO.—IGNACIO PALAU.”

“ *Oficial. Bogotá, 2*

Leopoldo Triana C. —Cali

Conforme carta remítale gustoso correo organización servicio Tesorería. Salúdolo.

CAMILO TORRES ELICECHEA.”

—
“ *25 Julio, 1906.*

Excelentísimo Presidente Reyes—Bogotá

Agradezco telegrama referente señor Triana, aceptando gustoso valiosa recomendación. Empresa utilizará servicios dicho señor.

EDUARDO MASON”

—
“ *Inspección General del Ejército.—Bogotá, Marzo 20 de 1905*

General Leopoldo Triana —Cali

Recibí su telegrama del 18 actual con los elementos guerra recogidos después del 15. Daré cuenta Gobierno de su actividad y buen éxito en desempeño su comisión, por lo cual felicito. Ministro Guerra por Resolución número 24 prorrogó funciones Recolectores hasta 31 Mayo y agrególes nuevas atribuciones, que supongo le será conocida.

VICTOR CALDERON R.”

—
“ *Oficial.—Bogotá, 16*

General Triana—Cali

No tiene importancia lo referente *Correo Nacional*. Dígame si periódico del señor Enrique Palacios reprodujo rectificación mía referente asunto Panamá.

REYES”

—
“ *Oficial.—Chapinero 24*

Leotriana, Francisco Montaña, Marcelino Montaña, etc —Cali

Agradezco felicitación referente acciones Canal de Panamá.

REYES”

“ *Oficial.*—*Madrid 17.*

Leopoldo Triana.—Cali

Recolectores durarán hasta fines de año y espero poder utilizar las capacidades suyas en favor del país. Amigo,
REYES”

“ *Oficial.*—*Bogotá, 17*

General Triana.—Cali

Paso su telegrama del 15 a Ministro Guerra para que resuelva de acuerdo con sus deseos.
REYES”

“ *Recolección armas, etc.*—*Oficial.*—*Cali, 25 Marzo 1905.*

Ministro Guerra.

No he podido enviar remesa ofidios venenosos Honda a que refiérese su telegrama 337 del 16, porque el Batallón *Holgún* no alcanza con tanto servicio como tiene. Esperaré unos días mientras se desocupa una cuadrilla de zapadores y daré usted aviso oportuno.

General TRIANA”

“ *Recolección armas.* *Oficial.*—*Cali, 28 Marzo 1905.*

Ministro Guerra.

Sé que algunos abogados y tinterillos están levantando informativos para demostrar que algunos bellacos de los que mando a las Colonias penales son inocentes, honrados, trabajadores y casi santos. Si allá le van esos recursos bueno sería que en cada caso concreto se me envíen los pedimentos para que a mi vez informe, pues así agregaré a los procesos todas las declaraciones previas que tenga respecto de cada confinado y pueda el Gobierno resolver en definitiva si son, como lo he hecho saber, *ofidios* venenosos de la peor especie conocida.

General TRIANA”

“ *Recolección armas.—Oficial.—Cali, 29 Marzo 1905.*

Ministro Guerra.

Tengo que remitir Honda más de 200 perniciosos y ladrones recolectados hasta hoy en cuatro Provincias de las catorce del Cauca, porque no hay donde custodiarlos, ni guarnición suficiente para ello. Sírvase autorizarme envío con piquetes accidentales de Palmira y de Buga, mandados organización como medida orden público. Con tales piquetes irán presos hasta Manizales, y al regresar los hará devolver inmediatamente. De todo el Cauca me piden personas honorables diga Gobierno que estas remesas de bandidos los envíe mar de por medio, a Providencia, pues que la sola idea del regreso aterra ciudadanos pacíficos. Prefectos están recogíndome hombres amancebados para contingentes Ejércitos. Dígame cuántos remito a Girardot, propios para climas ardientes y buenos peones.

General TRIANA.”

El fusilado por el Ministro Vásquez Cobo, o merecedor de serlo por TRAIADOR A LA PATRIA, resulta lleno de grangerías y consideraciones, y con más poder que nunca, hasta para servir de VERDUGO de sus paisanos. ¡ Hagamos Patria así!

En el puesto de Cónsul de Colombia (!!!!) en el Brasil encuentra a Leopoldo Triana la Comisión Investigadora; y se dirige al Ministro de Relaciones Exteriores pidiendo lo haga venir para que responda a los cargos que aparecen contra él; el Ministro Olaya Herrera contesta que se le ha llamado y que ofrece venir; pero concluyen las funciones de la Comisión, y Leopoldo Triana C. no se presenta. Mas, recientemente ha regresado a Colombia el ex-Cónsul en el Pará y el *ex-fusilado* de Cali; yo me tropecó-con él en Barranquilla en el mes de Febrero de este año. ¿Sería capaz el Ministro de Guerra de llamar a juicio a este otro delincuente militar, de alta graduación, convicto y confeso de traición a la Patria, si llega a recibir de la Comisión Investigadora una sumaria instructiva más perfeccionada aún, con mayor número de pruebas, que el expe-

diente de Guillermo Calderon Q? ; Dificilmente! Sería darlo al Ministerio de Guerra una nueva molestia, y pecar de reincidente en impertinencias. ; Líbreme Dios de las importunidades!

No me queda ya, pues, á quien recurrir. Las dos *Autoridades competentes*, únicas a las cuales yo debiera remitir estos expedientes, después de mis *clasificaciones*, aparecen invalidadas con la peor de las invalideces, para juzgar y fallar. Estas dos únicas Autoridades son la Cámara de Representantes de 1911 y el Ministro de Guerra: ni la una ni la otra lo quieren ni lo pueden moralmente. A menos de ser depurada la Cámara de Representantes actual, o que siquiera se excusen de intervenir en el asunto Panamá muchos de los miembros que tienen íntimas conexiones con los más comprometidos en las causas de nuestra desgracia nacional, sin que falten los comprometidos directamente por sí mismos en este crimen, no puede ser en manera alguna aceptable ni ante la moral ni ante la decencia, que los señores panamistas se despachen su asunto a su gusto.

Venga todo antes, antes que la irrisión de la Justicia

Me queda sí, como único amparo, el juicio de la Nación: a él APELO.

Por lo que llevo ahora publicado, decid Colombianos, si no hay vasta materia para establecer durísimas responsabilidades a muchos funcionarios públicos, en cuyas manos se perdió el Istmo, por causas múltiples, ninguna excusable, pues la más leve que vendría a ser la de la INEPTITUD (supina, inverosímil) acarreará siempre la proscripción eterna de la vida pública: no hay derecho en la vida oficial ni en el trato de los hombres para carecer de todos los sentidos, los corporales junto con los morales, para aparecer como *entes de razón* sin RAZON.

En las Entregas que ahora publico apenas hay una parte del Gran Proceso: mucho queda inédito, y mucho más por esclarecer. He hecho cuanto he podido y hasta donde he podido. La Nación hará y dirá lo demás.

Se ordenó investigar, escudriñar; por esto ha habido que entrar en reconditeces, en pormenores y detalles concurrentes que expliquen muchos de los actos oficiales de que la Nación tenía noticia sin darse cuenta exacta de su razón de ser, de su origen, móviles y tendencias.

Para que la Nación juzgue con acierto es indispensable ponerla en antecedentes, esto es, *en autos*. No hago, pues, sino dar a la Nación lo que le corresponde en su pleno derecho, por ser, en primer lugar, la destinada a sufrir el daño de sus hijos, y para que no continúe engañada y expuesta a los mentidos cariños de sus sacrificadores.

Por tres veces han venido a mi poder los papeles de Panamá. La primera por esfuerzo propio, en actuaciones legales, reuniendo con mis compañeros de Comisión los testimonios, los comprobantes y una infinidad de papeles que podían dar luz en el Proceso; pero en las otras dos veces, conviene repetirlo, volvieron a caer en mis manos los papeles susodichos por abandono efectivo que de ellos hizo la Cámara de Representantes de 1911, al dejarlos *botados en la calle*, positiva y materialmente, sin figura de retórica, y por último, por abandono virtual, por el hecho de disolverse sin legislar en la materia y en el sentido aceptado por la misma Cámara, vacío legislativo que dio lugar a que se quedaran en manos que no tenían derecho para retenerlos ni por un día más, al cerrarse las sesiones legislativas, pues hasta de la inmunidad parlamentaria estaban desprovistos los cinco Representantes que habían recibido el archivo de Panamá. Era ya demasiado, y había que dar a esto un corte definitivo.

El desdén por estos papeles es sobre la promesa formal de los panamistas, por sus protestaciones muy categóricas y airadas de que en tanta papelería no se encontrarán verdaderos delitos que pesquisar, ni cargo alguno que hacer a tantos inocentes ciudadanos marcados con estigmas sin razón por la maledicencia pública; que no hay ninguna responsabilidad que exigir a nadie por la pérdida de Panamá; que el Istmo se perdió solo; que se lo cogió un ladrón audaz. *Nadie, pues, se LO ENTREGO AL LADRON*, ni ayudó a la cogida por ninguna lado. Los centinelas montados para la custodia del Istmo si estuvieron a la altura de su consigna de rigor y de honor; de ellos no hubo uno solo que anduviese en tratos ni contratos, ni en palabreos, ni cuchicheos, ni con guiñadas, ni complacencias con el ladrón, el que se la pasó rondando sobre la presa, y no sigilosamente, sino con cínico alarde de su codicia usurpadora, causando el mayor estrépito con sus pasos de cazador de talla

grande, o franco bandolero en camino público; tampoco de sorpresa, sino por golpe muy preparado y anunciado y hasta comunicado con *gentileza* por el mismo ladrón al Centinela del Istmo: ninguno de tantos guardianes de nuestra integridad moral y material es siquiera culpable involuntario por obra de un pesado, estúpido sueño.

Esto sostienen con el mayor aplorrio los panamistas de dentro y fuera de la Cámara. Veremos qué dirá ahora la Nación con las páginas que le ofrezco.

Extraña idea es la que tienen algunas gentes acerca del crimen de Panamá. Esperan y exigen que se les presente el comprobante en papel sellado, con todas las rúbricas del caso, y si posible fuese, extendido ante Notario público, en que se vea el recibo o contrato o convenio, o cosa así, algo expreso, inequívoco, por donde conste que tal Ministro o Gobernador o Senador o Representante o General o empleado cualquiera de alta o baja categoría, se comprometió en cambio de algún extipendio, en dinero sonante o en especies o en promesas, a la entrega del Istmo al Gobierno Americano, o a contribuir a la entrega, por golpe de fuerza o con astucia maligna. Lo que esto no sea: como no se vean llenados tales requisitos, no admiten las buenas gentes que haya habido TRACION A LA PATRIA.

Nó, absolutamente, no se requieren tales requisitos para ser muy severos con los autores de la pérdida del Istmo, como verdaderos TRADIDORES A LA PATRIA. El crimen que se espera ver comprobado de este modo contundente no necesita tener las particularidades especiales, con el viso candoroso en su misma perversidad, que se le antoja a estas gentes debe tener; mas no por esto los causantes de la pérdida del Istmo dejan de ser TRADIDORES A LA PATRIA. La traición positiva, muy real y evidente, como es por desgracia evidente que el Istmo ha sido robado y que el robador tuvo necesidad de auxiliares de puertas adentro, no es la que se ha esperado con trazas tan vulgares. Es algo inusitado, que se pasa de raya en verdad, pero que TRACIÖN se llama: TRACIÖN MAS FINA!

Deseo *simple* de que Roosevelt se cogiera el Istmo para su provecho nacional, por mera inclinación desnaturalizada de algunos colombianos, ni aun entre los nativos de la región cogida, para desmembrar a Colombia, por *ingénita* perver-

sidad, para cambiar algunos de nacionalidad, y otros renegar por renegar de su raza, no es ciertamente el delito comprobado aquí, ni con documentos fehacientes ni por indicios leves. Pero ante el hecho innegable de la *entrega* del Istmo, si se descubre o exhibe a los *entregadores*, por las causas que se fuere, aun aquellas que mueven a lástima, siempre estos *entregadores*, aun inconscientes que se les suponga, SON TRAIADORES A LA PATRIA.

Deseo *compuesto*, o complejo, no *simple* como el de los dementes, ni espontáneo como el de las fieras irracionales que hacen el daño por invencible secreto instinto; deseo interesado, interesadísimo, persistente, contumaz, de aprovechar del Istmo como de una prenda, una mercancía que negociar, a firme o a plazo, en hipoteca o enfiteusis, sin cuidarse mucho de las garantías del negocio para no malbaratar la prenda por un canon miserable, sin fijarse nada en la calidad del negociador, de quien era seguro temer que una vez en posesión de la prenda empeñada, jamás la soltaría; de este otro complejo deseo, muy refinado como que era el de los idólatras de la *civilización*, sí hubo mucho y ahincado deseo en los negociadores de Panamá, no descubriéndoseles otro pensamiento que el de que no fracasara la operación de *empeño*, para recibir de contado unos cuantos millones sonantes con qué satisfacer las necesidades del día, aunque el porvenir quedase embargado y trajese peligros y deshonra. Este sacrificio del honor y seguridad de la Nación por satisfacer intereses materiales momentáneos, aun cuando sólo fuera obra de un mal *cálculo*, se llamará siempre TRAIACION A LA PATRIA.

Lo que el Gobierno colombiano iba a recibir de su obstinada negociación con los americanos era nada, positivamente nada, pues lo que se le ofrecía no era sino un mísero *adelanto* de lo propio: unas tantas anualidades, descontadas de su renta muy saneada, hasta completar *diez millones de dólares*; y en cambio Colombia lo cedía todo, hasta el honor. En cambio de esos diez millones el Gobierno Colombiano consentía en compartir con la poderosa nación absorbente la soberanía nacional de que era depositario, y esto en la parte más valiosa de nuestro territorio; este condominio tendría que desenlazarse infaliblemente por la incautación exclusiva y definitiva que de la prenda entregada en enfiteusis hiciera el déspota Usurero.

Negocio de usura fue aquél, no cabe duda, como el que hace el hombre disipado que quiere vivir anchamente en el presente sin pensar en el mañana, y aunque comprometa reliquias sagradas ó el sustento de su familia. Esos diez millones juntos, contantes y sonantes, fueron de una alucinación diabólica que hizo perder completamente el seso a muchos hombres en cuyas manos estuvieron los destinos de Colombia. Pues aun con el seso perdido estos hombres serán siempre TRAIADORES A LA PATRIA.

En puridad de verdad, este crimen no consistía solamente en recibir el dinero—un adelanto usurario de dinero—y en confiar el Istmo a los que lo codiciaban y jamás lo devolverían, sino que por el tal compromiso con Norteamérica venía a ser la Nación entera la entregada, pues que la sujeción, la dependencia, la abdicación, el *menoscabo de soberanía*, como lo reconoció el Presidente Marioquín, alcanzaban a todo el cuerpo de Colombia, sin separación posible de partes. Era la Nación toda y no el Istmo solamente la que se veía sometida a perpetuidad a los Estados Unidos, con riesgo hasta de su independencia. La situación de Colombia sería más oprobiosa, sobre todo respecto de los americanos, que la de hoy con el robo del Istmo. Colombia, a pesar de esta amputación, puede seguir viviendo como Nación soberana, libre y honrada. La situación de Colombia entera sería la que hoy presenta la República de Panamá. Preparar, o concurrir o ayudar a esta situación, o sólo descartarla, se llama legítimamente, TRAIACION A LA PATRIA.

No se presentará la prueba, nó, de aquella traición ordinaria de uso corriente en los dramas, los otros, los que se dan en los teatros, donde se ve surgir sorpresivamente al emisario de los sitiadores de una Plaza, y con la consabida bolsa de dinero deslizada a la mano del guardián del Castillo, consigue la entrada franca para los suyos. Nó, de delitos de esta naturaleza jamás queda constancia escrita en ninguna forma; aunque no se puede remitir a duda que muchas Plazas sitiadas se han rendido por cohechos de dinero.

Entra ello entre las mil cosas reales que no se pueden probar con papel sellado, pero que no son por esto menos evidentes.

¿ Pues no es de la evidencia misma que Esteban Huertas

y Rubén Varón recibieron dinero efectivo y sonante para ENTREGAR, respectivamente, a los conjurados separatistas, el Batallón *Colombia* y el buque de guerra *Padilla*? ¿Existe, se imagina alguien que pueda existir, el recibo otorgado por aquellos vendidos Jefes por el precio de su compra? Pero el crimen si está allí patente, aunque sin recibo ninguno.

Documentos de esta naturaleza jamás se firman: no hay quien los dé ni quien se atreva a pedirlos.

Por aquí no más se encuentra, con Huertas y con Varón, el caso punible concreto, indudable, fehaciente, de la ENTREGA efectiva y material del Istmo al robador yanqui, ENTREGA por parte de colombianos, para que se compruebe que Roosevelt no estuvo solo en la cogida, que encontró entre nosotros cómplices y auxiliadores del robo, cooperación muy eficaz y no ya de colombianos particulares, sino de colombianos militares en servicio activo y con mando de fortalezas que ellos entregaron al enemigo. Y así tiene la audacia el ex-Ministro de Guerra, de quien dependían tales militares, de cuya conducta siempre responden los superiores, audacia de alegar, amparándose con la confesión de Roosevelt de que él se cogió el Istmo, que si se ha encontrado el ladrón no hay que buscar los culpables en otra parte. Negar que de nuestro lado hubo *entregadores*, con casos tan patentes como el de Huertas y el de Varón, es defenderse demasiado.

Obedeciendo al tecnicismo militar, sostienen altas autoridades jurídicas que el delito por la pérdida de Panamá no debe perseguirse como acto de traición a la Patria, sino como REBELION, apoyados en el Código Penal, que exige la condición de que el Estado esté en guerra exterior para que haya de calificarse como traición la rebeldía de los militares. Es un vacío del Código, y nada más: los hechos con luz radiosa están allí, alumbrando los mismos vacíos. ¿Fue TRACION, o no, traición en toda forma, por la intención, los modos y los medios, y por sus resultados, la entrega efectiva que hicieron al enemigo, Huertas y Varón, de las fuerzas que comandaban, aunque en el momento de la entrega estuviese la Nación en paz con todo el mundo y sin perturbación del orden en el interior? ¿El delito monstruoso de tales militares puede quedar reducido a simple *rebelión*?

Aunque no autorice el Código Penal esta clasificación, TRAICION A LA PATRIA fue, perfectamente caracterizada, y con circunstancias agravantes, la ENTREGA que del Istmo hicieron Huertas y Varón; y *traición como MILITARES*.

¿Pero cómo, la TRAICION A LA PATRIA estaría circunscrita a la esfera militar, y sólo podía ser delito exclusivo de los que visten uniforme y juran fidelidad especial a la Bandera? ¿No existirá también la traición en *materia civil*, la cometida por empleados civiles? ¿Cómo es que debe calificarse el acto de un Jefe de Estado, de un Ministro del Despacho, o el de un Plenipotenciario en el Exterior, que comprometa la seguridad de la Nación, o su independencia o su soberanía, o su integridad territorial, o sus destinos futuros, o su crédito, o su honra, por entrar en negociaciones peligrosas y muy oscuras con Poderes extraños, faltando a la confianza que en tal funcionario haya depositado la Nación, y por cuya infidelidad a esa confianza se desaten sobre la Patria tantas calamidades? Ningún cargo público se entra a ejercer sino con la prestación de un juramento expreso, y tan sagrado como el de los militares, porque en todo empleado público se deposita algo que es del dominio de la Nación, algo que custodiar y guardar, y de qué responder, de lo material y de lo moral, desde las funciones del Guardaparque, responsable por el armamento que se da a su cuidado, hasta el poder le administrar justicia en el último juez, y hasta la Autoridad Suprema de que está revestido el Presidente de la República. El faltamiento a tales juramentos, en lo legal, el desatender los compromisos que esto supone, en lo moral; en una palabra, el no rendir la buena cuenta de lo que se ha recibido, la cuenta leal de lo confiado, será siempre un hecho de TRAICION, y a TODO, a la Patria y a los copartidarios y amigos que prestaron esa confianza.

¿Cómo es que lo más abundante y frecuente viene a ser lo más limitado por el Código Penal?

La TRAICION, por desgracia, se encuentra a diario hasta en lo privado y en el trato entre sí de los hombres; y no solamente en la lucha por la vida con nuestros semejantes, sino dentro de la amistad y hasta en el seno de las familias. *TRAICION fue la de CAIN con ABEL*; y traición más característica aún fue la que con el anciano padre Jacob, del Antiguo Testamento, cometieron los mercaderes de sus hijos.

¿Y no se llamará TRAICION, y hórrida TRAICION, lo que se vio cometer a unos impávidos señores, apoderados del Supremo Gobierno en Colombia, regados en diferentes escalones administrativos, quienes a sangre fría y burlando la confianza de la Madre Nación, pusieron a urdir, tan maligna como torpemente, sobre la manera de sacar provecho de la patria heredad, comprometiendo en cambio de gajes que iban a repartirse, la suerte y aun la vida misma de unos *hermanos*, exactamente como lo hicieron los de la tribu de Judá con su hermano José.

TRAICION redonda tiene que ser la de los autores, fomentadores, intermediarios, apoyadores y defensores, de unos tratos y contratos, convenios persistentes y confabulaciones indignísimas con el Yanqui absorbente, como resultado de lo cual entrarían los norteamericanos en el Istmo en calidad de amos y señores, bajo falaces apariencias que no encubrían la efectividad de la enagenación, pues desde tal momento quedaría el Istmo perdido para Colombia, de un modo o de otro; y como consecuencia inmediata la entrega de buena porción de nuestros hermanos al despotismo y servidumbre de los modernos Faraones.

La naturaleza de este crimen se estableció desde antes de consumarse. Con mucha anticipación salieron del Istmo voces de protesta, que en esta Capital repercutieron, en que con acentos lastimeros y de cólera, mezclados, denunciaban esto algunos panameños: “*Se nos quiere vender por una miseria de dinero, y se preparan a repartírselo los hombres de la situación.*”

Hubo, pues, un TRAFICO ignominioso de los hombres del Gobierno con una propiedad nacional, o la intención más decidida por hacerlo; si fracasó el negocio no fue por causa de nuestros negociantes. Por las contingencias aleatorias de todo arduo negocio, que escapan a los más hábiles calculistas y para las cuales no vale ninguna previsión, resultó que el usurero que iba a dar la suma por el *empeño* del Istmo, halló un procedimiento más corto y más seguro de *cojerse* la prenda, y así burlarse con sevicia de traficantes, con pretensiones de muy avisados, pero de malicia muy lerda,

Este evidéntísimo TRAFICO con lo que se expuso lo más sagrado de la Nación sin reparar en riesgos ni en peligros de

ninguna especie, sin detenerse ante el “*menoscabo de soberanía*,” ni ante la deshonra nacional, constituye el inaudito caso de TRAIACION A LA PATRIA en grado máximo.

Es la TRAIACION que tengo denunciada, la que sostengo y compruebo en lo que llevo publicado.

¡ COLOMBIANOS, LEED Y JUZGAD!

Bogotá, 20 de Julio de 1912.

Juan B. Pérez y Soto

AL MARGEN:

*Ministerio de Gobierno—Sección 1.^a—Bogotá,
Julio 16 de 1904*

Excelentísimo Señor Marroquín.

Envíole cariñoso saludo y deseo que le haya aprovechado su permanencia allá. Tengo estudiado un Decreto en que se dispone que no se pasen en la lista de miembros del Congreso los Senadores por Panamá mientras aquel Departamento permanezca en rebeldía. Hay sobre la materia un Decreto del doctor Parra en el 76, que constituye un antecedente irrefutable. S. E. resolverá si se lo envió para la firma, o si cree conveniente que el punto se trate en Consejo, lo que debe ser a más tardar el lunes próximo.

Amigo afectísimo,

ESTEBAN JARAMILLO.

CURIOSIDADES TELEGRAFICAS

Cali, 22 de Julio de 1903.

Señor Vicepresidente.

Si el 4 de Agosto próximo el Gobierno no me ha retirado del Ejército del Cauca, tendré que desertar para no seguir sometido al permanente ultraje de estar subordinado a un Jefe como General Velasco, que trata con lujo de patanería a los subalternos. En ese caso iré a Bogotá a someterme Consejo de Guerra por desertar, pues esto es preferible a continuar más tiempo con detrimento de mi dignidad y reputación. Hágolo saber con respeto á Vuestra Excelencia, pues he pedido cuarenta y seis veces mis letras de cuartel.

Amigo afectísimo,

LEOPOLDO TRIANA C."

Madrid, 26 de Mayo de 1906.

Rafael A. Orduz.

Esperaba hoy artículo dile ayer; encárgole salga lunes y no olvidar reproducción fragmentos marcados lápiz. Pase Arciniegas nombre mío soneto *Las dos Softas* firmado Ignacio Gutiérrez Ponce, Ministro de Colombia en Londres, recomendando pongan así la firma en *El Nuevo Tiempo Literario*.

REYES."

Medellín, 31 de Mayo de 1905.

Excelentísimo General Reyes.

"Contando con permiso Gobernador, conforme instrucciones Secretario Gobierno, organizamos *Carnaval* culto y CIVILIZADO para celebrar veinte (20) de Julio, gran día nacional, y al mismo tiempo aprobar vuestra conducta como digno Mandatario y *salvador de la Republica*. Algunos quieren contrariar nuestro CIVILIZADO proyecto, el cual prescinde por completo del vicio, no siendo sino una diversión moral y bien intencionada. Esperamos de vuestra Excelencia la ratificación del permiso para continuar trabajos emprendidos.

Dios guarde a vuestra Excelencia.

LA JUNTA DEL CARNAVAL."